



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Recursos
Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00040-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

Sres.
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente.-

Asunto: PRECISIONES DE LA DITEN SOBRE FERIADOS NO LABORABLES.

Referencia: Oficio N° 04900-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Técnico Normativa de **Docentes** (DITEN), da precisiones en relación a los días no laborables compensables, declarados mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2024-PCM.

Al respecto, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, **traslada a sus despachos** el Oficio N° 04900-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, mediante el cual la DITEN da las siguientes precisiones:

- Los días no laborables compensables decretados por el Poder Ejecutivo, **deben considerarse en la calendarización del año escolar** que aprueba cada institución educativa, dado que, **en caso dicho día se considere como laborable, corresponde laborar con normalidad y de manera obligatoria.**
- En caso, la institución educativa haya calendarizado el día no laborable compensable, debe presentar a la UGEL correspondiente el plan de recuperación de clases el cual debe ser aprobado por dicha instancia, garantizando el cumplimiento de horas efectivas, el logro de aprendizajes y la asistencia a la institución educativa.
- El periodo vacacional de los profesores del área de gestión pedagógica empieza el 01.01.2025, por lo que los días 30 y 31 de diciembre de 2024, deben ser calendarizados como días efectivos, toda vez que al no ser posible su recuperación en los diez (10) días inmediatos posteriores, en caso sean gozados, se debe proceder al descuento correspondiente.

En ese sentido, se remite la presente información a sus despachos a fin de que tomen conocimiento y no incurran en posibles faltas administrativas.

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0701448 CLAVE: E1A1A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

SESSY BETSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefa del Área de Recursos Humanos (*)
UGEL N°02

*Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 13771-2023

SAS/J.ARH
F.FERNANDEZ

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0701448 CLAVE: E1A1A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

